

DECRETO del Presidente 25/2003, de 27 de junio, por el que se dispone el nombramiento de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero,

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de junio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se resuelve conceder subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2003 (D.O.E. número 25, de 27 de febrero de 2003), por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura

RESUELVO

Artículo 1.

Conceder la subvención establecida en el artículo 6 de la citada orden de convocatoria, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Artículo 2.

Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios de concesión de ayudas establecidos en el artículo 8 de la Orden de convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 3 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN